



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-91315292-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-112611296- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1504-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2023-14143555-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1863/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.07 15:56:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.07 15:56:37 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

YPF EE S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Octubre de 2022 se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y ENERGÍA (APJAE)** representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, en su carácter de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, con domicilio en la calle Moreno N° 1140, piso 1° de esta ciudad, en adelante la "APJAE" o "LA ASOCIACIÓN" y por la otra parte **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.** representada en este acto por Martín Mandarano en su carácter de CEO y el CPN Alejandro Avayú en su carácter de Gerente de RRHH, en adelante "LA EMPRESA", en conjunto "LAS PARTES"; y manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: En función de las atribuciones establecidas en el CCT 1638/21, luego de varias reuniones de intercambio de propuestas y análisis de las más adecuadas a los fines perseguidos, acuerdan en introducir modificaciones en el Artículo 45 - Bonificación Anual por Eficiencia -, modificando la base de cálculo de la misma.

SEGUNDO: "ARTÍCULO 45 - BONIFICACIÓN ANUAL POR EFICIENCIA"

Donde se expresa: "Para abonar la bonificación anual por eficiencia se tendrá en cuenta la remuneración mensual que el personal perciba al mes de diciembre del año correspondiente de la evaluación", se reemplaza por lo siguiente: **Para abonar la bonificación anual por eficiencia se tendrá en cuenta como base de cálculo la remuneración mensual que el personal perciba el mes anterior al pago de la BAE.**

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir del 01 de octubre 2022, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

APJAE



JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE



NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

YPF EE SA

YPF ENERGIA digitalmente por
ELECTRICA YPF ENERGIA
S.A. ELECTRICA S.A.
Fecha: 2022.10.18
15:39:52 -03'00'

AVAYU,
ALEJANDRO

RE-2023-14143555-APN-DGADM

Firmado digitalmente por AVAYU,
ALEJANDRO
Nombre de reconocimiento (DN):
dc=com, dc=ypf, dc=grupo,
ou=USUARIOS, ou=ARGENTINA,
o=BUENOS AIRES, cn=AVAYU,
email=alejandro.avayu@ypf.com
Fecha: 2022.10.04 15:09:41 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1504-23 Acu 1863-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.